



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Córdoba,

27 JUL 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que la señora Directora de la Tecnicatura en Gestión Universitaria solicita la modificación de la cláusula sexta de los contratos de locación de servicios profesional independiente, que se encuentran vigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que a fs.1 y 3 del expediente de referencia corren los informes económico y de la asesora legal de la Facultad respectivamente,

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma citada;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar la suscripción de la addenda a la cláusula sexta de los contratos de locación de servicios profesional independiente, de acuerdo al anexo I que forma parte de la presente.

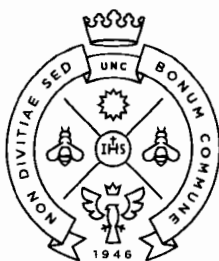
Art. 2°.- Pase a la Secretaría de Administración a los fines de instrumentar el registro que establece el artículo 10 de la Ordenanza HCS N° 05/12.

Art. 3°.- Notifíquese fehacientemente a los interesados, a la Asesora Legal y a la Tecnicatura en Gestión Universitaria de esta Unidad Académica.

Exp. DIEGO CRIADO DEL RÍO
Secretaría de Administración
Facultad de Ciencias Económicas

Mgter. JHON BORETTO.
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas

RESOLUCIÓN DECANAL N°**731**

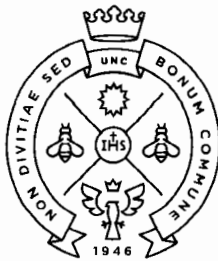


FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Nombre	mayo	junio 10% s/mayo	agosto 12,14% s/mayo
Lic. Gabriela LLadós	7210.-	7931.-	8806.-
Lic Silvia Huanchicay	7210.-	7931.-	8806.-
Lic María Eugenia Danieli	8536.-	9394	10431.-
Lic Victor Cacciagiú	8536.-	9394.-	10431.-

Handwritten signature



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



ADDENDA

MODIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS SEXTA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO DE PROFESIONAL INDEPENDIENTE (SIN RELACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO) ENTRE LA UNC Y LA/EL..... APROBADO POR RESOLUCIÓN DECANAL N°/....., INCORPORANDO EL TEXTO QUE SE DESCRIBE A CONTINUACION EN LA CLAUSULA CORRESPONDIENTE.

CLAUSULA SEXTA: LA/EL PROFESIONAL percibirá como honorario a partir del mes de junio, la suma de pesos..... (\$.....).equivalente a un incremento del 10% sobre los honorarios percibidos del mes de mayo del cte. y a partir de agosto y hasta finalización del contrato un honorario de pesos (\$.....) equivalente a un incremento adicional del 12,14% sobre los honorarios percibidos en el mes de mayo del cte. Por dicho monto se practicarán los descuentos que las mismas requieran.

El costo de la presente addenda será afrontado con Recursos Propios de la Facultad de Ciencias Económicas.

JOHN BORETTO
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas